



RESOLUCIÓN N°11.....

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CARGO LINE PARAGUAY S.A", LA INCORPORACIÓN DEFINITIVA A LA FLOTA MERCANTE NACIONAL Y USO DEL PABELLÓN PARAGUAYO DE UNA (01) BARCAZA TANQUE NUEVA.

Asunción, 2 de enero del 2019

VISTO:

La presentación radicada en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por la Dirección General de Marina Mercante, dependiente de la citada Cartera de Estado, en la que eleva la solicitud de la empresa "CARGO LINE PARAGUAY S.A", en la cual solicita la Incorporación definitiva a la Flota Mercante Nacional y uso del Pabellón Paraguayo de una (01) barcaza tanque nueva.

CONSIDERANDO: Que, el pedido se ajusta a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1994/14 "Por el cual se reglamenta la Incorporación de embarcaciones a la Flota Mercante Nacional; y el Decreto modificatorio N° 2115/14 "Por el cual se adecuan las atribuciones de las autoridades competentes en el proceso de incorporación de embarcaciones a la flota mercante nacional y se modifican algunos artículos del Decreto N° 1994 del 23 de julio de 2014".

Que por Nota la Dirección General de Marina Mercante, de acuerdo a las certificaciones de las instancias pertinentes, conforme al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, ha dado su parecer favorable a la solicitud de la empresa "CARGO LINE PARAGUAY S.A", para la Incorporación a la Flota Mercante Nacional y Uso del Pabellón de la República;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Art. 1°- Autorízase a la empresa "CARGO LINE PARAGUAY S.A", la incorporación definitiva a la Flota Mercante Nacional y el Uso del Pabellón Paraguayo de una (01) barcaza tanque nueva, cuyas características técnicas se detallan a continuación:

M.O.P.C.



RESOLUCIÓN N° 11

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CARGO LINE PARAGUAY S.A", LA INCORPORACIÓN DEFINITIVA A LA FLOTA MERCANTE NACIONAL Y USO DEL PABELLÓN PARAGUAYO DE UNA (01) BARCAZA TANQUE NUEVA.

Barcaza "AZ 155".

Eslora: 62.16mts.
Eslora de Registro: 59,67 mts
Manga: 16.60 mts.
Puntal: 03.66 mts.
TRB: 1418 ton.
TRN. 988 ton.
Carga Útil: 2991 ton.
Francobordo: 153 mm.
Quilla: 2018

- Art. 2°.-** La Dirección General de Marina Mercante como Autoridad de Registro de Bandera y de conformidad al Artículo 4°. Inciso a) de la Ley Nro.: 429/57, inscribirá en el Registro correspondiente, a la embarcación citada en el artículo anterior, y anotará en su margen el otorgamiento de la Matricula respectiva y expedirá los certificados de su competencia.
- Art. 3°.-** La Prefectura General Naval otorgará a la firma solicitante, la Matricula correspondiente en la que constará el numero de Resolución de Incorporación, la que será el número de registro para las embarcaciones incorporadas a la bandera paraguaya, así como los certificados de su competencia, requeridos a embarcaciones del Pabellón Paraguayo.
- Art. 4°.-** El propietario de la embarcación deberá dar cumplimiento a la Ley N°1.448/99, en cuanto a su inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos.
- Art. 5°.-** Comuníquese a quienes corresponde, y cumplido archivar.


ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro